



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO*"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*N° 492-2024-DG-INSN**Resolución Directoral**Breña, 31 de diciembre de 2024**VISTO:**

El Memorando N° 1002-2024-DG/INSN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, de fecha 26.12.2024, y el Memorando N° 959-OEPE-INSN-2024, de fecha 16.12.2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN – "Metodología para la estimación de las tarifas de procedimientos médicos o procedimientos sanitario en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", estableciendo los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA se modificó el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, estableciéndose entre otros aspectos que, en el caso de los Institutos Especializados de Salud del ámbito de Lima metropolitana: "la aprobación de las tarifas es realizada por el/la Viceministra del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional"; y, que según Memorando N° 959-OEPE-INSN-2024, de fecha 16.12.2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, estarían quedando sin atención entre otros procedimientos administrativos, las pasantías de la salud;

Que, con Memorando N° 1002-2024-DG/INSN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, de fecha 26.12.2024, se solicita a la oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de conformación del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la facultad conferida en el literal j) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR la conformación del "Comité de Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño", que estará integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE (A):

Director (a) Ejecutivo (a) Oficina Ejecutiva de Administración





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECRETARIO (A):

Jefe de la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

MIEMBROS:

- Director (a) Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología
- Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes
- Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía
- Jefe (a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica
- Jefe (a) de la Unidad de Consultorios Externos de Medicina Pediátrica
- Jefe (a) de la Unidad de Consultorios Externos de Cirugía
- Jefe (a) del Servicio de Enfermería en Consultorios Externos

ARTICULO SEGUNDO. — **DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 441-2014-INSN-DG, y todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. — **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 M.C. CARLOS URBANO DURAND
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Economía
- () Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología
- () Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes
- () Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía
- () Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica
- () Unidad de Consultorios Externos de Medicina Pediátrica
- () Unidad de Consultorios Externos de Cirugía
- () Servicio de Enfermería en Consultorios Externos
- () Unidad de Costos
- () Oficina de Estadística e Informática

